



Obispado
Santa María de Los Ángeles

MEMORIA EXPLICATIVA OBISPADO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO

1° El Obispado de Santa María de los Ángeles es una Persona Jurídica de Derecho Público que fue canónicamente erigida por S.S. Juan XXIII mediante la Constitución Apostólica de la Secretaría de Estado del Vaticano “EX QUO GRAVISSIMUM” con fecha 20 de junio de 1959. Dicha Bula fue entregada el 23 de julio de 1959 a la Cancillería chilena personalmente por el señor Nuncio Apostólico en Chile de entonces.

2° Al respecto y de conformidad a la legislación nacional existía un reconocimiento de la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público de la Iglesia Católica antes de la ley 19.638 y subsiste hasta hoy. Lo cual se manifiesta claramente al tenor del Art. 547 inc. 2° de nuestro Código Civil al establecer: **“Tampoco se extienden las disposiciones de este título a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la nación, el fisco, las municipalidades, las iglesias, las comunidades religiosas, y los establecimientos que se costean con los fondos del erario; estas corporaciones y fundaciones se rigen por leyes y reglamentos especiales”**. Es decir, la Iglesia Católica existe en el ordenamiento jurídico chileno como entidad que goza de un estatuto jurídico propio, lo cual ha sido reconocido y reiterado en el Art. 20 de la ley 19.638 al establecer que: **El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley”**.

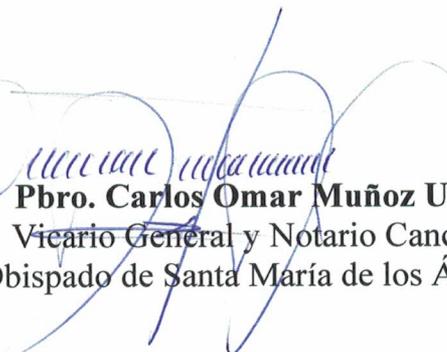
Es más, “la naturaleza jurídica de la Iglesia Católica en Chile goza en realidad de reconocimiento a nivel constitucional como persona jurídica de derecho público, por lo que el Estado se limita a reconocerla, sin gozar de potestad para cancelar su personería jurídica” (Confr. Ana María Celis “Reconocimiento jurídico de las asociaciones religiosas o iglesias y su relación con el Estado en la República de Chile, Centro de Libertad Religiosa, Derecho UC)



Obispado
Santa María de Los Ángeles

Es bajo este marco jurídico chileno y bajo las normas establecidas en el Código de Derecho Canónico que Su Santidad Benedicto XVI, en el ejercicio de sus atribuciones, ha nombrado mediante Bula Pontificia del 6 de enero de 2006 a **Monseñor Pedro Felipe Bacarreza Rodríguez** como el legítimo Obispo de Santa María de los Ángeles y una vez que éste realizó la Toma de Posesión Canónica de su Diócesis el 12 de marzo de 2006 ha quedado a firme su nombramiento de todo lo cual se levantó Acta y en tal condición es el Representante Legal de la persona jurídica "Obispado de Santa María de los Ángeles" para los efectos que sea necesario acreditar.




Pbro. Carlos Omar Muñoz Uribe
Vicario General y Notario Canciller
Obispado de Santa María de los Ángeles

Los Ángeles, 27 de diciembre de 2022.